



Resolución de 8 de mayo de 2026, de la Consejería de Educación, por la que se nombran los tribunales que han de aplicar, evaluar y calificar las pruebas de carácter específico para el acceso a las enseñanzas deportivas de régimen especial del ciclo inicial de grado medio en Senderismo, para el acceso al ciclo final de grado medio en Media Montaña y para el acceso al ciclo final de grado medio en Escalada, correspondientes al año 2026.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Por Resolución de 21 de abril de 2026, de la Consejería de Educación, se convocan las pruebas de carácter específico para el acceso a las enseñanzas deportivas de régimen especial del ciclo inicial de grado medio en Senderismo, para el acceso al ciclo final de grado medio en Media Montaña y para el acceso al ciclo final de grado medio en Escalada, correspondientes al año 2026.

En el artículo decimosegundo de dicha resolución se establece que corresponde al Director General de Inclusión Educativa y Ordenación nombrar al tribunal encargado de la aplicar, evaluar y calificar las pruebas de carácter específico convocadas por la mencionada Resolución.

Por todo ello, vistos el Decreto 50/2025, de 29 de abril, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Educación, así como la Resolución de 21 de mayo de 2025, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería, y los artículos del 14 al 16 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias,

RESUELVO

Primero.- Nombramiento de componentes del tribunal.

Nombrar a las personas que conformarán el tribunal que se encargará de la aplicación, evaluación y calificación de las pruebas de carácter específico para el acceso a las enseñanzas deportivas de régimen especial del ciclo inicial de grado medio en Senderismo, para el acceso al ciclo final de grado medio en Media Montaña y para el acceso al ciclo final de grado medio en Escalada, correspondientes al año 2026, de acuerdo con lo establecido en la precitada Resolución de 21 de abril de 2026.

Segundo.- Componentes del tribunal.

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
Presidente	Santiago Fernández-Miranda Pardilla	***7068**
Secretario	Emilio Javier Buergo Braña	***9469**
Evaluador	Martín Moriyón Romero	***4882**
Evaluador	Juan Carlos Chamoso Acosta	***3334**
Evaluador	Ángel Villán Polo	***3085**
Presidente suplente	Irene Ribelles de la Vega	***1691**
Secretario suplente	Sebastián Guerrero Ruiz	***8337**

Tercero.- Comunicar la presente Resolución a las personas interesadas.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal



Principado de
Asturias

Consejería
de Educación

Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración, y en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que el interesado/los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

La Directora General de Inclusión Educativa y Ordenación

María Dolores Bueno Aldea